

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA, A PETICIÓN DEL TITULAR, DE LA AYUDA SOLICITADA DE LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027, CONVOCATORIA 2023

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda de las distintas operaciones incluidas en el Artículo 70 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, correspondientes a la intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.1. Cultivos Herbáceos de secano, Convocatoria 2023, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 39 expedientes que empieza en AFINCOR FM S.L. con NIF****3883* y termina en VÉLEZ OLIVER, MANUEL con NIF ****5135*, presentaron solicitudes iniciales de ayudas y solicitudes anuales de pago correspondientes a la Intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.1. Cultivos Herbáceos de secano, Convocatoria 2023.

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo adjunto han presentado escritos en los que manifiestan su deseo de renunciar a la ayuda correspondiente a la intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.1. Cultivos Herbáceos de secano, Convocatoria 2023. Las respectivas Delegaciones Territoriales han remitido informe propuesta de renuncia.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política Agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVUXXPDP9754BJ733NYLXEZX5	PÁGINA	1/5	



aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: El apartado primero del artículo 24 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, dispone que la aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

No obstante, la renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La determinación del periodo de tiempo para el cómputo de los intereses de demora será el que determine en cada momento la normativa vigente.

Tras la publicación de la Resolución de concesión de la ayuda y antes del 30 de junio de 2024 se debe proceder al pago a los solicitantes que aparezcan como beneficiarios de la misma.

TERCERO: El apartado primero del artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de los correspondientes Servicios de Ayudas de las Delegaciones Territoriales, y una vez revisada la documentación recibida por parte del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVUXXPDP9754BJ733NYLXEZX5	PÁGINA	2/5	



RESUELVO

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la ayuda correspondiente a la intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.1. Cultivos Herbáceos de secano, Convocatoria 2023, solicitada por las personas titulares de los expedientes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, formada por 39 expedientes que empieza en AFINCOR FM S.L. con NIF****3883* y termina en VÉLEZ OLIVER, MANUEL con NIF ****5135*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 23 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVUXXPDP9754BJ733NYLXEZX5	PÁGINA	3/5	

ANEXO: RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN PRESENTADO RENUNCIA A LA INTERVENCIÓN 6501.2. COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIE AGRARIAS. COMPROMISOS DE CULTIVOS SOSTENIBLES. OPERACIÓN 6501.2.1. CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO. CONVOCATORIA 2023 SEGÚN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA , PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. BOJA N°63 DE 3 DEL ABRIL DE 2023

N.º de Orden	EXPEDIENTE	CIF_NIF	NOMBRE	PROVINCIA
1	1266847	****3883*	AFINCOR FM S.L.	CÓRDOBA
2	1271452	****9839*	AGRO 28 SC	CÓRDOBA
3	1104239	****0786*	AGROPECUARIA PLATA SL	CÁDIZ
4	1245967	****4926*	AGROROMANINA C.B.	CÁDIZ
5	1185652	****2343*	BASCÓN LÓPEZ C.B.	CÓRDOBA
6	1200247	****5413*	BASCONDOS C.B.	CÓRDOBA
7	1104179	****9175*	BOHÓRQUEZ MARTÍNEZ MANUEL FRANCISCO	CÁDIZ
8	1088338	****8263*	CALDERÓN MÁRQUEZ MANUEL	SEVILLA
9	1268589	****3712*	CAMPO SOSTENIBLE S.L.	SEVILLA
10	1283239	****2618*	CB AGRÍCOLA HERMANOS RUEDA ABAD	SEVILLA
11	1160108	****9648*	CORTIJO DE ARRIBA C.B.	SEVILLA
12	1226047	****2636*	DEL PINO ÍÑIGUEZ HNOS C.B	CÁDIZ
13	1196448	****4571*	DELGADO MILLÁN SIERRA	CÓRDOBA
14	1208934	****3285*	DELIA NÚÑEZ CLARA	SEVILLA
15	1203200	****5479*	DÍAZ OLIVAR JOSÉ MARÍA	SEVILLA
16	1142292	****6560*	EL PLOMO C.B.	CÓRDOBA
17	1114993	****3304*	FINCA LA MICONA S.A.	CÁDIZ
18	1233528	****8531*	GONZÁLEZ RIVERA ANTONIO	SEVILLA
19	1176822	****9544*	JAME AGRÍCOLA S.L.U	SEVILLA
20	1131021	****1812*	LA HIGUERA C.B.	CÓRDOBA
21	1236874	****0642*	LINARES SÁNCHEZ MARÍA TERESA	CÓRDOBA
22	1012541	****5477*	LUQUE LUQUE FRANCISCO	SEVILLA
23	1174111	****8764*	MANUEL BASCÓN SC	CÁDIZ
24	1159181	****0846*	MARÍA ROMÁN JURADO Y OTROS C.B.	CÓRDOBA
25	1247071	****0046*	MESA CASTILLO ANTONIO	SEVILLA
26	1254034	****3652*	MINGO POZO CANALES S.L.	CÓRDOBA
27	1184813	****3248*	ORTIZ ESCRIBANO ROSARIO	CÓRDOBA
28	1223217	****3939*	PICARDO GARCÍA-PELAYO MERCEDES	CÁDIZ
29	1279554	****9207*	RC2AGRICULTURE CB	CÓRDOBA
30	1217399	****8736*	RODRÍGUEZ NAVARRO MARÍA DEL CARMEN	GRANADA
31	1005938	****4292*	ROJAS GUIJO MARÍA DE LAS NIEVES	CÓRDOBA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVUXXPDP9754BJ733NYLXEZX5	PÁGINA	4/5



32	1201961	****3875*	RUÍZ MARTÍN MARÍA ANGELES	SEVILLA
33	1115330	****9954*	SAN ANTONIO DE ORTEGICAR S.L.	MÁLAGA
34	1019523	****3206*	SÁNCHEZ DE LOS REYES JOSEFA	CÁDIZ
35	1163120	****2695*	SUÁREZ MARTÍN DAVID	SEVILLA
36	1278376	****9769*	SUÁREZ NÚÑEZ ISABEL MARÍA	CÁDIZ
37	1114984	****2159*	TERMER S.A	CÁDIZ
38	1050326	****8267*	TRES P.F.S.L	CÁDIZ
39	1040709	****5135*	VÉLEZ ÓLIVER MANUEL	SEVILLA

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVUXXPDP9754BJ733NYLXEZX5	PÁGINA	5/5	